



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 504 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 17 MAY 2012

VISTO: El Oficio N° 403-2012/GOB.REG.HVCA/PPR, con Proveído N° 456172-2012/GOB.REG.-HVCA/PR, Informe N° 022-2012/GOB.REG.HVCA/PPR-tgpe y demás documentación adjunta en mil doscientos doce (1212) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 403-2012/GOB.REG.-HVCA/PPR, el Informe N° 022-2012/GOB.REG.HVCA/PPR-tgpe, la Procuraduría Pública Regional da cuenta que con Memorándum N°317-2012/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 17 de abril del 2012, la Gerencia General Regional, pone en conocimiento presuntas irregularidades en la elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del Proyecto **“Recuperación de Pasivos Ambientales Mineros Abonados en las Provincias de Huancavelica, Tayacaja, Churcampa y Angaraes de la Región de Huancavelica”**;

Que, dichas irregularidades consistían en que, con fecha 07 de diciembre del 2011 el Gobierno Regional de Huancavelica suscribió el contrato N°0630-2011/ORA, con el contratista Dieler Gonzales Mercado, cuyo objetivo era contar con los servicios del contratista para la elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel del Perfil del Proyecto **“Recuperación de Pasivos Ambientales Mineros Abonados en las Provincias de Huancavelica, Tayacaja, Churcampa y Angaraes de la Región de Huancavelica”** por el monto de S/. 48.000.00. El referido contrato estipula un proceso de monitoreo y supervisión, dicha acción de monitoreo, supervisión y evaluación especialmente en las acciones realizadas por la consultoría durante el proceso de elaboración del estudio, son Exclusiva Responsabilidad y Obligación de la **SUB GERENCIA DE GESTION DE MEDIO AMBIENTE**;

Que, mediante Informe 013-2012/GOB.REG-HVCA/GRRNyGMA-SGGMA/ngr, de fecha 27 de febrero del 2012, mediante el cual el Ing. Nínfa Guerreros Rojas pone en conocimiento al Ing. Jesús M. Pariachi Osorio, en su calidad de Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, quien deriva a la Sub Gerencia de medio Ambiente el 28 de febrero del 2012, en donde Sugiere **NO DAR CONFORMIDAD** a la prestación de servicios del aludido consultor, quien estaría tratando de sorprender a la Entidad Regional al presentar un Expediente Fraudulento siendo este tan solo **COPIA FIEL DEL PROYECTO “MANEJO DE PASIVOS AMBIENTALES MINEROS ABANDONADOS EN LA REGION DE HUANCAVELICA”** de código SNIP 105328, el mismo que fuese declarado **VIABLE** con fecha **29-09-2010**;

Que, como se indica en el referido contrato la responsabilidad de dar conformidad y de visar dichas entregas eran exclusiva responsabilidad del Ing. JOSE VERASTEGUI HUARANCCA, responsable de la Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente, por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente Ing. JESUS M. PARIACHI OSORIO, responsable de dicha Gerencia, por lo que resulta extraño el comportamientos de estos funcionarios quienes dieron la conformidad pese haber irregularidades en la elaboración del Estudio de pre Inversión a nivel de perfil del proyecto

Que, el Ing. JOSE ELISEO VERASTEGUI HUARANCCA, en su calidad de Sub Gerente de Gestión del Medio Ambiente, el encargado del despacho el Ing. TEOBALDO QUISPE GUILLEN, en su calidad de Coordinador de Camélidos Sudamericanos conforme acredita el Memorándum





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 504 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 17 MAY 2012

N° 2487-2012/GOB.REG.HVCA/GRRNyGMA, de fecha 19 de diciembre del 2011, y recepcionado por el interesado el 20 de diciembre del 2011, y el encargado del despacho el Ing. **AUGUSTO OTAROLA TOSCANO**, Sub Gerente de Recursos Naturales y Áreas Protegidas conforme se acredita en el Memorándum N° 236-2012/GOB.REG.HVCA/GRRNyGMA, de fecha 22 de febrero del 2012, quien firma por el Ing. Jesús M. Pariachi Osorio, en su calidad de Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, al respecto los Ex Funcionarios actúan de una manera dolosa y a sabiendas que el plan de trabajo y el expediente presentado por el contratista Gonzales Mercado Dieler Saúl, no reunía los requisitos acorde al contrato, mas por el contrario aprueban el plan de trabajo y dan la conformidad del 20% y 40% equivalente a la suma S/. 28.800.00, y de la misma forma el contratista Gonzales Mercado Dieler Saúl en su calidad de contratista y a sabiendas que no le correspondía, efectúa el cobro consumándose dicha delito;

Que, en ese contexto, a fin de determinar las responsabilidades de los Ex Funcionarios Ing. **JOSE ELISEO VERASTEGUI HUARANCCA**, en su calidad de Sub Gerente de Gestión del Medio Ambiente, el encargado del despacho el Ing. **TEOBALDO QUISPE GUILLEN**, en su calidad de Coordinador de Camélidos Sudamericanos conforme acredita el Memorándum N° 2487-2012/GOB.REG.HVCA/GRRNyGMA, de fecha 19 de diciembre del 2011, y recepcionado por el interesado el 20 de diciembre del 2011, y el encargado del despacho el Ing. **AUGUSTO OTAROLA TOSCANO**, Sub Gerente de Recursos Naturales y Áreas Protegidas conforme se acredita en el Memorándum N° 236-2012/GOB.REG.HVCA/GRRNyGMA, de fecha 22 de febrero del 2012, quien firma por el Ing. Jesús M. Pariachi Osorio, en su calidad de Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Huancavelica, deviene pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, inicie las acciones judiciales correspondientes, en defensa de los intereses de ésta Entidad Regional;

Estando a lo informado;

Contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78° de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado, el Artículo 37° del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS y a las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 507-2011/GOB.REG-HVCA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las Acciones Penales a que hubiera lugar conforme a la evaluación, contra Ing. **JOSE ELISEO VERASTEGUI HUARANCCA**, en su calidad de Sub Gerente de Gestión del Medio Ambiente, el encargado del despacho el Ing. **TEOBALDO QUISPE**





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 504 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 17 MAY 2012

GUILLEN, en su calidad de Coordinador de Camélidos Sudamericanos conforme acredita el Memorándum N° 2487-2012/GOB.REG.HVCA/GRRNyGMA, de fecha 19 de diciembre del 2011, y recepcionado por el interesado el 20 de diciembre del 2011, y el encargado del despacho el Ing. **AUGUSTO OTAROLA TOSCANO**, Sub Gerente de Recursos Naturales y Áreas Protegidas conforme se acredita en el Memorándum N° 236-2012/GOB.REG.HVCA/GRRNyGMA, de fecha 22 de febrero del 2012, quien firma por el Ing. Jesús M. Pariachi Osorio, en su calidad de Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Huancavelica, por la supuesta comisión del ilícito penal contra la Administración Pública en la modalidad de Peculado Doloso, por los hechos expuestos en el Informe N° 022-2012/GOB.REG.HVCA/PPR-tgpe, que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- ENCOMENDAR a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, la interposición legal del presente caso, en un plazo de quince (15) días, bajo responsabilidad y debiendo dar cuenta de lo actuado al Despacho de la Presidencia Regional

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Miguel Ángel García Ramos
GERENTE GENERAL REGIONAL

